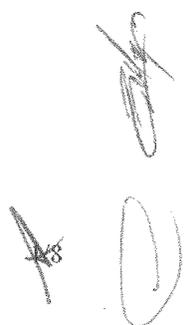


CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.Two smaller handwritten marks or initials in black ink, one above the other, located at the bottom right of the page.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ Y EL C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITC DE CARMONA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. RAMÓN RAMÍREZ REYNA, PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ, LIC. BRENDA NOHEMI VÁZQUEZ RAMÍREZ, LIC. JUAN ISAÍ FLORES CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPARECEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDARH":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, acordó que "LA SEDARH", celebre el presente convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

I.3.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 22.

31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del reglamento interior de "LA SEDARH" y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que con fundamento en los artículos 3°, 5°, 6°, 9°, 10 y 24 del reglamento interior de "LA SEDARH", los CC. Ing. José Apolinar Llanes López y el C.P. Ezequiel Animas Salazar, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LA SEDARH", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés en convenir la instrumentación del presente convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera San Luis - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana Km 1.5, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

El **C. P. Ramón Ramírez Reyna**, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La **Lic. Brenda Nohemí Vázquez Ramírez**, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El **Profr. Celestino Vega Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2012.

El **Lic. Juan Isaías Flores Camacho**, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de diciembre del 2014.

II.3.- Que en sesión de cabildo No. 49 Ordinaria de Cabildo, efectuada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", y celebrada el día 30 de mayo del 2014, se autorizó su participación en el presente convenio, así como al **C.P Ramón Ramírez Reyna**, Presidente Municipal, para convenir con "LA SEDARH".

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en la calle Jardín Hidalgo S/N, en el municipio Mexquitic de Carmona, S.L.P., C.P. 78480.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un convenio de coordinación, para efectuar el programa de Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

III.2.- Que para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 9°, 10° y 24° del reglamento interior de "LA SEDARH"; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en celebrar el presente convenio para efectuar el Programa Estatal de Cosecha de Agua en el municipio de Mexquitic de Carmona S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera.

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM).

"LA SEDARH" aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar "LAS PARTES" serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"	\$ 360,000.00	marzo 2015
"LA SEDARH"	\$ 360,000.00	marzo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total	No. Obras
Milpillás	Bordo de abrevadero	400	240,000.00	240,000.00	480,000.00	1
Palmar Segundo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
Miguel Hidalgo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		600	360,000.00	360,000.00	720,000.00	3

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS ACCIONES A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Consensar en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, las obras y acciones a realizar en este Proyecto.
2. "LA SEDARH" elaborará y ejecutará el proyecto.
3. Ejecutar las obras y acciones de este proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable.
4. "LA SEDARH" expedirá los recibos que corresponda por las aportaciones que efectúe "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en la Caja General de la SEDARH.

SIXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en los términos del convenio de coordinación para Impulsar el desarrollo social del estado se hará la aplicación y comprobación de los recursos del FAFM.

SÉPTIMA.- “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, se compromete a:

- a) Ministran los recursos del **FAFM** al programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio, realizando el depósito correspondiente, mediante cheque nominativo en la caja general de “**LA SEDARH**”.
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del proyecto, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- c) Observar y aplicar las disposiciones vigentes para la comprobación de los recursos del **FAFM** ministrados al presente proyecto.
- d) Proporcionar a los órganos de control la información y demás requerimientos que al efecto se le soliciten con relación a este convenio.
- e) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente convenio.

OCTAVA.- “LA SEDARH” se compromete a:

- a) Ministran los recursos propios al proyecto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Fomentar la comunicación con “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” para la correcta aplicación de los recursos motivo del presente instrumento jurídico.
- c) La elaboración del proyecto técnico y de ingeniería, así como, las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos y unidades de trabajo, así como llevar a cabo la supervisión de los trabajos todo esto acorde a lo dispuesto por la Legislación para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la que regula la obra pública.
- d) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente convenio.
- e) Iniciar las obras una vez que el “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” haya depositado la primera ministración mencionada en la cláusula segunda.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2015, mismo que iniciará a partir del día de su firma.

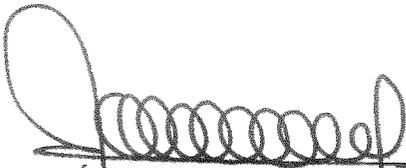
DÉCIMA.- El presente convenio de coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo y de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en Mexquitic de Carmona, S.L.P., el día 26 del mes de febrero del año 2015. Va en 8 hojas impresas por el anverso.

POR "LA SEDARH":

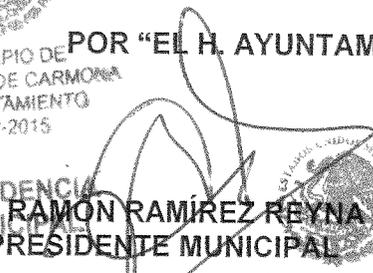

ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS


ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS


C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

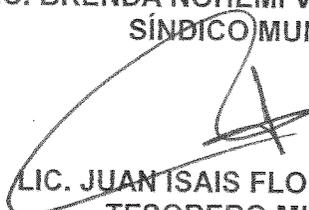

C.P. RAMÓN RAMÍREZ REYNA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL



MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015


LIC. BRENDA NOHEMI VÁZQUEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. JUANISAIS FLORES CAMACHO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

TESORERÍA MUNICIPAL

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH-DGRH/VENADO/001/2015 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ Y EL C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. RAMÓN RAMÍREZ REYNA, PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ, LIC. BRENDA NOHEMI VÁZQUEZ RAMÍREZ, LIC. JUAN ISAÍ FLORES CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 del mes de febrero del 2015, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Construcción de Bordos con fines de abrevadero en el municipio.

Con base en los Antecedentes anteriormente expuestos y las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA del Convenio citado en el antecedente de este Primer Addendum, “LAS PARTES” reconocen la capacidad jurídica e interés para suscribir el presente Addendum, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA del Convenio de Coordinación citado en el antecedente de este Primer Addendum, para quedar en los siguientes términos:

DICE:

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: **\$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)**, cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad de: **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM).

“LA SEDARH” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar **“LAS PARTES”** serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$ 360,000.00	marzo 2015
“LA SEDARH”	\$ 360,000.00	marzo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará **“LA SEDARH”** y serán aprobados en su caso por **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total	No. Obras
Milpillas	Bordo de abrevadero	400	240,000.00	240,000.00	480,000.00	1
Palmar Segundo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
Miguel Hidalgo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		600	360,000.00	360,000.00	720,000.00	3

MODIFICADO:

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM).

“LA SEDARH” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar “LAS PARTES” serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$ 300,000.00	marzo 2015
“LA SEDARH”	\$ 300,000.00	marzo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará “LA SEDARH” y serán aprobados en su caso por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

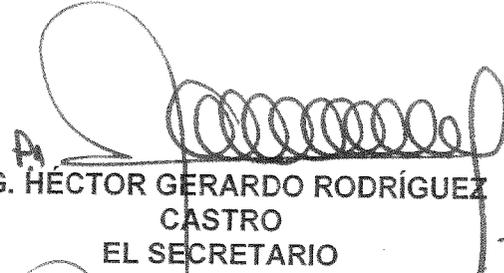
Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total	No. Obras
Milpillias	Bordo de abrevadero	400	240,000.00	240,000.00	480,000.00	3
Palmar Segundo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		500	300,000.00	300,000.00	600,000.00	4

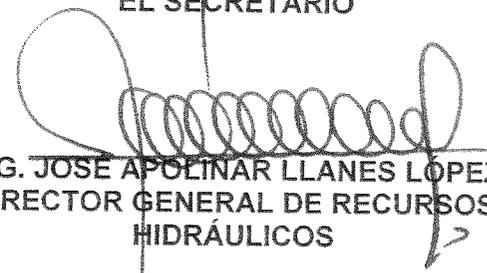
SEGUNDA.- El presente Primer Addendum, no implica una novación del Convenio de Coordinación celebrado por “LAS PARTES” el día 26 de febrero del 2015 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

GESLP/SEDARH-DGRH/MEXQUITIC DE CARMONA/001/2015
ADDENDUM

Enteradas del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 20 días del mes de septiembre de 2015.

POR "LA SEDARH":


ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ
CASTRO
EL SECRETARIO


ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS

C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


C.P. RAMON RAMIREZ REYNA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
AYUNTAMIENTO
2012-2015
PRESIDENCIA
MUNICIPAL


PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH-DGRH/MEXQUITIC DE CARMONA/001/2015 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENONINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO.

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH-DGRH/VENADO/001/2015 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ Y EL C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. RAMÓN RAMÍREZ REYNA, PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ, LIC. BRENDA NOHEMI VÁZQUEZ RAMÍREZ, LIC. JUAN ISAÍ FLORES CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 del mes de febrero del 2015, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Construcción de Bordos con fines de abrevadero en el municipio.

Con base en los Antecedentes anteriormente expuestos y las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA del Convenio citado en el antecedente de este Primer Addendum, “LAS PARTES” reconocen la capacidad jurídica e interés para suscribir el presente Addendum, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA del Convenio de Coordinación citado en el antecedente de este Primer Addendum, para quedar en los siguientes términos:

DICE:

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: **\$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)**, cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad de: **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM).

“LA SEDARH” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar **“LAS PARTES”** serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$ 360,000.00	marzo 2015
“LA SEDARH”	\$ 360,000.00	marzo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará **“LA SEDARH”** y serán aprobados en su caso por **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total	No. Obras
Milpillas	Bordo de abrevadero	400	240,000.00	240,000.00	480,000.00	1
Palmar Segundo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
Miguel Hidalgo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		600	360,000.00	360,000.00	720,000.00	3

MODIFICADO:

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM).

“LA SEDARH” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar “LAS PARTES” serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$ 300,000.00	marzo 2015
“LA SEDARH”	\$ 300,000.00	marzo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará “LA SEDARH” y serán aprobados en su caso por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

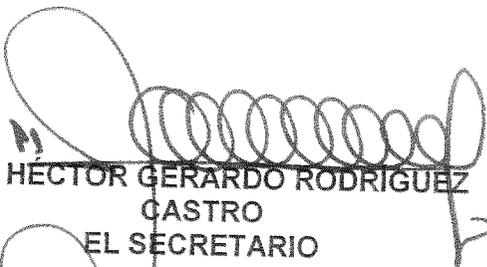
Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total	No. Obras
Milpillás	Bordo de abrevadero	400	240,000.00	240,000.00	480,000.00	3
Palmar Segundo	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
		500	300,000.00	300,000.00	600,000.00	4

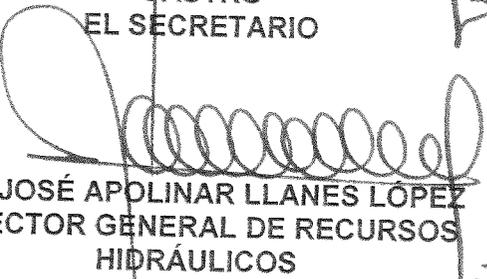
SEGUNDA.- El presente Primer Addendum, no implica una novación del Convenio de Coordinación celebrado por “LAS PARTES” el día 26 de febrero del 2015 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

GESLP/SEDARH-DGRH/MEXQUITIC DE CARMONA/001/2015
ADDENDUM

Enteradas del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 20 días del mes de septiembre de 2015.

POR "LA SEDARH":


ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ
CASTRO
EL SECRETARIO


ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS

C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


C.P. RAMÓN RAMÍREZ REYNA
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA
MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015


PROFR. CELESTINO VEGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN GESLP/SEDARH-DGRH/MEXQUITIC DE CARMONA/001/2015 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENONINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO.